



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Contrato: CTO/OP-MZV/2022-007

Nº de Obra: 2022301990025

CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL (PRIMERA ETAPA) EN EL BACHILLERATO Descripción: COBAEV, PLANTEL 53, CLAVE: 30ECB0051S UBICADO SOBRE LA CALLE HEROES NACIONALES NUM. 7 EN LA COLONIA MARCO ANTONIO MUÑOZ, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER.

Localidad: ZARAGOZA

Municipio: ZARAGOZA, VER.

Importe: \$ 761,141.42

I.V.A.: \$ 121,782.63

Total: \$ 882,924.05

Anticipo: \$ 264,877.22 (30%)

Plazo de ejecución: 60 DIAS

(25 DE JULIO DE 2022 - 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)

Contratista: ROMAXI INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

R.F.C.: RIC171006SG3

Fuente de financiamiento: FISMDF 2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA, VER., REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL GRAJALES MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. FERMINA GOMEZ MAURICIO, SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ROMAXI INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL L.C. JOSE LUIS SANTIAGO CARMONA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### I.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

A). - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipió. Ayuntamiento Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad cuenta con la personalidad jurídica y patrimonios propios, y Constitucional gua por la tanta tione la capacidad para celebrar este contrato. que por lo tanto tiene la capacidad para celebrar este contrato. 2022 - 2025 OBRAS PUBLICAS

B). - Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Cabildo, autorizo la inversión correspondiente, misma que proviene del fondo FISMDF 2022 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

C). - Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso a cuando menos tres personas No. LR-2022-FISMDF/005; Celebrado con fundamento atriculos 45 de la ey de Obras



Calle Miguel Hidalgo Esq. Carranza. Col Centro Zaragoza, Ver. C.P. 96320



922-264-0614 H. Ayuntamiento

ZARAGOZA, VER. 2022 - 2025

SINDICATURA

Constitucion appiozaragoza 2022@gmail.com

Página 1 de 14













DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 47 de su Reglamento; hab endo efectuado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día 18 DE JULIO DE 2022; y acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 21 DE JULIO DE 2022, por presentar la propuesta económica solvente más conveniente en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

D). - Que tiene establecido su domicilio en la calle Miguel Hidalgo esquina Carranza, Colonia Centro, C.P. Constitucional 96320 de la localidad de Zaragoza, Ver. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

- A). Que acredita la existencia de su sociedad mediante escritura pública número: 3500 otorgada ante la fe del corredor público número: 25 de la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio inscrita en el Estado de Veracruz.
- B). "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C). Que tiene establecido su domicilio fiscal en: Calle Juan Escutia Núm. 50, colonia Miguel Alemán, Acayucan, Veracruz, Código Postal 96030, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- D). Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados ARAGOZA, VER. con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las demás disposiciones administrativas expedidas en 2022 - 2025 esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a logbras públicas municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmaos por las partes, integran el presente contrato consistentes en la cescripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

F). - Escrito en el cual el contratista manifiesta bajo protesta de decir yerdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de deseña con la formalización del contrato

922-264-0614

H. Ayuntamiento Constitución la ragoza 2022 @gmail com ZARAGOZA,

2022 - 2025 SINDICATURA

Págima 2 de 14

M Ayuncamiento 2022 - 2025 PRESIDENCIA









Calle Miguel Hidalgo Esq. Carranza, Col Centro Zaragoza, Ver. C.P. 96320





DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en términos del Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- G). Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- H). Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

Cedula de Registro Federal de Contribuyentes: Registro Patronal ante el IMSS: Registro SEFIPLAN: RIC171006SG3 F-1817106108 0039245



#### III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A). Se obiigan a cumplir en lo que uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajadores amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B). Convienen considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programa y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.
- C). Convien<mark>en en aceptar la <u>BITÁCORA DE OBRA</u> como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.</mark>
- D). Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y las condiciones de este contrato, conviene en sujetarse abozz - 2025 contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "El Ayuntamiento" encomienda a "El Contratista" la realización de los trabajos consistentes en: CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL (PRIMERA ETAPA) EN EL BACHILLERATO COBAEV, PLANTEL 53, CLAVE: 30ECB0051S UBICADO SOBRE LA CALLE HEROES NACIONALES NUM. 7 EN LA COLONIA MARCO ANTONIO MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER., y

**O**—

922-264-0614

H. Ayuntamiento

Constitucional zaragoza 2022 @gmail com
ZARAGOZA, VER.

2022 - 2025 SINDIGATURA

Página 3 de 14

Calle Miguel Hidalgo Esq. Carranza. Col Centro Zaragoza, Ver. C.P. 96320 A





2022 - 2025

PRESIDENCIA.

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos. Así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que conforman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 761,141.42 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) más \$ 121,782.63 ( CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de \$ 882,924.05 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL Constitucional NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 05/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" ARAGOZA, VER. por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de as obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad solo podrá ser rebasaca previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que sí "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "El Contratista" ejecutara los trabajos en un plazo de 60 DÍAS y se obliga a iniciar los trabajos el día 25 DE JULIO DE 2022 y concluirlas el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ajustándose al calendario de trabajo que presento en su propuesta.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "El Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles o terrenos en que deban llevarse a cabo os trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA. - INICIO DE LOS TRABAJOS. - "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación a salla de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo cumplimiento de este contrato. El Ayuntamiento se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo. El Contratista y El Ayuntamiento , se comprometen a utilizar la bitácora de obra compuntamiento instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra, el ayuntamiento través destirucional su representante técnico verificara los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su casogoza, ver autorizara modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora puede publicas Contratista solicitara las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo utilizar la bitácora solo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registrados, la custodia de la bitácora deberá quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

vuntamiento Constitucional

ZARAGOZA, VER. 2022 - 2025 piozaragoza 2022 @gmail.com SINDICATURA

922-264-0614

Calle Migue Hidalgo Esq. Carranza. Col Centro Zaragoza, Ver. C.P. 96320





DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

SEXTA. - RELACIONES LABORALES. - "El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas ce las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" se obliga, por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "El Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos "El H. Ayuntamiento" otorgará un anticipo por el 30% (Treinta por ciento) del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: \$ 264,877.22 (Doscientos ZARAGOZA, VER. sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 22/100 M.N. obligándose "El Contratista" a utilizarlos en los siguientes conceptos: construcción en el sitio de los traba os de oficinas y almacenes, bocegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en la obra y demás insumos. "El Contratista" dentro de los quince días hábiles siquientes\* al día en que reciba copia del fallo de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, con el objeto de que "El H. Ayuntamiento" ponga a disposición de "El Contratista" dentro de los quince días naturales\*\* siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el atraso en a entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos; si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra. El procedimiento de amortización El procedimiento de amortización del anticipo consistira en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, "El Contratista" se obliga a reintegrar a "El H. Ayuntamiento" el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando los precios, los ajustes de los mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando la exhibición de la documentación correspondiente, considerando la exhibición de la documentación correspondiente, considerando la exhibición de la documentación de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de los trabajos en el sitio de ejecución de los trabajos en el sitio de ejecución de los trabajos en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de la calidad requerida y puedan utilizados en el sitio de ejecución de ejecució en la obra, y "El Contratista" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos en el sitio de ejecución en la obra, y "El Contratista" se comprometa por escrito a entreganos en el sitto de special de fianza GOZA, VER.

Una vez acordado el anticipo por "El H. Ayuntamiento", "El Contratista" exhibirá la factura y la póliza de fianza GOZA, VER.

2022 2025 Una vez acordado el anticipo por ELH. Ayuntamiento, La contrata de la total amortización del anticipo se publicas para su aprobación. La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo se publicas publicas por escrito a la institución afianzadora para su correspondiente, en cuyo caso el "H. Ayuntamiento" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si "El Contratista" no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO. - "El Ayuntamiento" cubrirá a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen, en las que se consideraran los commenes de obra, tramos o etapas de





H. Ayuntamiento

SINDICATURA

Constitucioneibzaragoza2022@groai com ZARAGOZA, VER. 2022 - 2025

Página 5 de 14



H Ayuntamiento Constitucional 2022 - 2025 PRESIDENCIA





DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

conceptos ejecutado totalmente terminadas, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión, que "El Ayuntamiento" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "El Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. "El Contratista" cubrirá a "El Ayuntamiento" y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule "El Contratista", por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el H Ayuntamiento artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de ZARAGOZA, VER. la Llave. Ni en las estimaciones, ni la liquidación de estimación final, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de la obra, pues "El Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por la obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a reclamación.

Invariablemente, las estimaciones se acompañarán por los siguientes anexos: números generadores de obra ejecutada, notas de bitácora, controles de calidad y/o pruebas de laboratorio si es el caso, y reportes fotográficos.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "El Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar, a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada, y de comunicar a "El Contratista", por escrito las instrucciones que estime pertinente, "El Ayuntamiento", a su libre arbitrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula decimoquinta de este contrato.

DECIMA. - GARANTÍAS. - "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos H. Ayuntamiento previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de Constitucional Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de Constitucional ARAGOZA, VER. cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentará a "El H. Ayuntamiento" dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería\* de "El H. Ayuntamiento", equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cump imento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitina contrato y por lo tanto no surtirá

Calle Miguel Hidalgo Esq.

Carranza, Col Centro Zaragoza, Ver. C.P. 96320 922-264-0614

H. Ayuntamiento Constitucionalezaragoza2022@gmail.com ZARAGOZA, VER.

2022 - 2025 SINDICATURA

Página 6 de 14

Constitucional

2022 - 2025 PRESIDENCIA







Constitucional

2022 - 2025

PRESIDENCIA

RAGOZA, VER

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva, "El H. Ayuntamiento" hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave además podrá optar por No formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en H Ayuntamiento que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estaco de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos señalados en el contrato y en la normativa ZARAGOZA, VER correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de veinticuatro meses la calidad de las obras ejecutadas, "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor del municipio de "El H. Ayuntamiento" y continuara vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expendida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorque.

- A. Sea expedida a favor del Municipio Constitucional de Zaragoza, Veracruz.
- B. Que la fianza se otorque en los términos de este contrato.
- C. Que en el caso de que sea prorrogado le plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional ce acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera, debiendo en todo caso El Contratista presentar el endoso a la fianza en términos del convenio adicional, prorroga o espera acordados.
- D. Que la fianza asegure los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten siempre que "El Ayuntamiento" lo haya autorizado, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el H. Ayuntamiento m smo.
- E. Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones en la Ley Federal de Fianzas en Vigor.
- F. Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado "El Contratista" el debido cumplimiento de la poliza se extienda para garantizar por nuestro fiado "El Contratista" el debido cumplimiento de la poliza se extienda para garantizar por nuestro fiado "El Contratista" el debido cumplimiento de la poliza se extienda para garantizar por nuestro fiado "El Contratista" el debido cumplimiento de la poliza se extienda para garantizar por nuestro fiado "El Contratista" el debido cumplimiento de la poliza se extienda para garantizar por nuestro fiado "El Contratista" el debido cumplimiento de la poliza se extienda para garantizar por nuestro fiado "El Contratista" el debido cumplimiento de la poliza della para garantizar por nuestro fiado "El Contratista" el debido cumplimiento de la poliza della para de la poliza della poliza de la poliza della poli todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "El Contratista" en perjuicio de "El Ayuntamiento".

922-264-0614

H. Ayuntamiento Consutucional ZARAGOZA, VE 2022 - 2025

SIMPICATURE zaragoza 2022@gmai.com

Calle Miguel Hidalgo Esq. Carranza, Col Centro Zaragoza, Ver. C.P. 96320





DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

- G. Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El Ayuntamiento" que así lo indique.
- H. Que, para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción de la obra objeto del presente contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al Ayuntamiento monto cel contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un ZARAGOZA, VER endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el impuesto al valor agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

Constitucional 2022 - 2025 PAESIDENCIA

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "EI Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlo en la bitácora de obra.

Las mocificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y, por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes, "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. "El Ayuntamiento" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de 20(veinte) días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazc.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15%. (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórrogamediante un convenio adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si la sc icitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

922-264-0614

Constitucional ZARAGOZA, VER 2022 - 2025 zaragoza 2022@gmail.com SINDICATURA

vuntamiento

Calle Miguel Hidalgo Esq. Carranza. Col Centro Zaragoza, Ver. C.P 96320





2022 - 2025

PRESIDENCIA:

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "El Contratista" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El Ayuntamiento", así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por Ayuntamiento inobservancia c negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se Constitucional hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; enZARAGOZA, VER caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrinlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello. Igualmente, se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de "El Ayuntamiento" en los términos del artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagar las siguientes deducciones:

- a) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- b) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido, en su caso.

La Tesorería Municipal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrá el importe correspondiente a que se refiere el párrafo anterior.

DECIMA CUARTA. - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. - "El Ayuntamiento" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- a) Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y puega Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajustica de la obra Ayuntamiento ser utilizada a juicio de "El Ayuntamiento", en este caso se liquidará a "El Contratista" el valor de la obra Ayuntamiento constitucional ZARAGOS (CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DEL CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DEL CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DEL Ayuntamiento ZARAGOZA, VER.
- b) Cuando "El Ayuntamiento" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este 022 2025 caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- OBRAS PUBLICAS c) Cuando de común acuerdo "El Ayuntamiento" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

d) Cuando "El Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de "El Ayuntamiento", el quedara el importe de los trabajos que decida recibir;

Aguntamiento Constitucional

ZARAGOZA; VERPiozaragoza2022@gmail.com

2022 - 2025 SINDICATURA

Calle M guel Hidalgo Esq Carranza. Col Cempro

Zaragoza Ver. C.P 96320

Página 9 de 14

922-264-0614





Constitucional SARAGOZA, VER 2822 - 2025

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

e) "El Contratista" notificara a "El Ayuntamiento" la terminación de los trabajos que e fueron encomendados y este verificara que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o de la fecha en que respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El Ayuntamiento", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "El Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El Ayuntamiento", este pagara los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá contiguar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha untario. ZARAGOZA, V suspensión.

2022 - 2025 Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan fos PUBL. nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podrá presentar por el propio "Ayuntamiento" o por "El Contratista", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagarália os no recuperables, siempre que éstos





H. Ayuntamien:

922-264-0614Constitucional mpiozaragoza2022@gmai.com

ZARAGOZA, VER 2022 - 2025 SINDICATURA

Página 10 de 14

Calle Miguel Hidago Esq. Carranza. Col Centiro Zaragoza, Ver. C.F 9632C





PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, "El Contratista" deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

H Ayuntamente DECIMA SEPTIMA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de Constitucional instalación permanente que en su caso "El Ayuntamiento" suministre a "El Contratista", según el programa de AGOZA, VER fechas acordado o que este adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera del presente contrato, quedaran bajo la custodia de este último, quien se obliga o conservarlos en perfecto estado y darles e uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione al residencia de supervisión.

DECIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Ayuntamiento" pográ, en cualquier momento, rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando El Contratista contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas en la materia, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipular en el presente contrato sin responsabilidad para "El Ayuntamiento", independientemente de aplicar as penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgaca para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicara por escrito a "El Contratista" exponiendo las razones al respecto que se tuvieron, para que éste del término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El Ayuntamiento" que dictar resolución ; 10(diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

#### SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

Constitucional a) Si por causas imputables a "El Contratista", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en 2022, VER. la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento".

OBRAS PUBLICAS b) Si "El Contratista" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El H. Ayuntamiento" hubiera rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.

c) Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificaco no acata las órdenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento".

d) Si "El Contratista" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El H. Ayuntamiento" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

Si "El Contratista" oportunamente no cubre los salarios videmás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.

Constitucional RAGOZA, VER. mpiozaragoza 2022 @gmail com

2022 - 2025 SINDICATURA

Pásina 11 de 14

Carranza. Col Centro

Zaragoza, Ver. C.P. 96320

Calle M guel Hidalgo Esq.





H Ayuntamion

ZARAGOZA, VER

Constitucional

2022 - 2025

PRESIDENCIA.

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

- Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra
- g) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El H. Ayuntamiento".
- h) Si "El Contratista" no proporciona a "El H. Ayuntamiento" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia, y supervisión de los materiales y trabaios.
- i) Si "El Contratista" realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización de "El H. Ayuntamiento".
- j) S' "El Contratista" no presenta oportunamente a "El H. Ayuntamiento" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentándolas, éstas no satisfaçan las condiciones estipuladas.
- k) La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El H. Ayuntamiento" proporcione a "El Contratista".
- En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "El Ayuntamiento" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas o declarar la recisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésima del presente contrato.

DECIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - En caso de rescisión "El Ayuntamiento" procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de 40 (cuarenta) días naturales, siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, así como o relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados; lo anterior es sin prejuicio de otras responsabilidades a cargo de "El Contratista" que pudiesen existir, El Contratista tiene derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondientes dentro. de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión de la notificación de la n distincional cual deperá acompañar las pruebas documentales que considere. MINORIZA, VER

20022 2025 VIGÉSIMA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO. - A fin de Publicas constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El Ayuntamiento" comparara periódicamente el avance físico de las obras, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance físico de las obras es menor al programado a la fecha de verificación, "El Ayuntamiento" procederá a hacer la retención del 5% (cinco por ciento) mutiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Constitucional

922-264-067ARAGOZA, VER mpiozaragoza2022@gmai.com 2022 - 2025

STWOWN ATTERPT

Calle Miguel Hidalgo Esq. Carranza, Col Centro Zaragoza, Ver. C.P. 9632C







Constitucional

2022 - 2025

PRESIDENCIA

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, procede a hacer alguna retención al término de la obra su importe se aplicará en beneficio del erario de "El Ayuntamiento" a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que, en tal evento, "El Ayuntamiento" hará al programa las modificaciones relativas si lo juzga pertinente. "El Ayuntamiento" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubiesen apegado a las normas y especificaciones H Ayuntamient respectivas, proceder a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la ZARAGOZA, VER siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haper concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanente, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectónico, en el momento de la deteccior El Contratista estará obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente son independientes de la facultad que tiene "El Ayuntamiento" para exigir el incumplimiento del contrato o rescindirlo. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El Contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calculara sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales, desde la fecha del hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el Contratista debera reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS. - Los trabajos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a El Contratista por El Ayuntamiento asentándolo en la BITÁCORA DE OBRA, y a partir de la fecha en que se asiente, El Contratista dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, El Ayuntamiento comunicara a El Contratista la autorización Ayuntamiento onstitucional para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la Bitácora de Obra. ZARAGOZA, VER.

2022 - 2025 VIGÉSIMA SEGUNDA. - OTRAS OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO". - "El Ayuntamiento" se obliga Peras PUBL. realizar los trámites necesarios en su caso para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos tramites, autorizado por sesión de cabilco de "El Ayuntamiento".

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de (la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia

922-264-0614 Ayuntamienia

Consutucionalmpiozaragoza2022@gmail.com

ZARAGOZA, VER. 2022 - 2025 SINDICATURA

Página 13 de 14

Calle Miguel Hidalgo Esq. Carranza. Col Centro Zaragoza, Ver. C.P. 96320





DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebradas el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, poligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 15:20 horas cel día 22 DE JULIO del año 2022 lo ratifican y firman de conformidad.



Las presentes firmas pertenecen al contrato de obra pública, que celebran por una parte el Municipio de Zaragoza, Veracruz, representado en este acto por el C. Miguel Ángel Grajales Martínez, Presidente Municipal Constitucional y la C. Fermina Gómez Mauricio, Sindica Única Municipal y por la otra parte el contratista Romaxi instalaciones y Construcciones, S.A. de C.V., administrado legalmente por el C. L.C. José Luis Santiago Carmona, firmado el día 22 de gulio de 2022.





